

PERGAMINO, Octubre 16 de 1985.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumpla en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Primera Sesión Ordinaria realizada el día 11 de Octubre del cte. año, al considerar el Expediente: E-9-85 EMPRESA AUTOMOTORES DE PERGAMINO, -- Ref: Tarifa diferencial Servicio Nueva Estación Terminal de Omnibus Ciudad de Pergamino.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Convalídase el Decreto N° 1520 dictado por el Departamento Ejecutivo de fecha 2 de Septiembre de 1985, ^{en parte de las Em. de Trans. Urbanos de Pasajeros} referente tarifa diferenciada/a aplicar en horario nocturno.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 829/85.-


SILVIA E. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ARM. MAURICIO C. ERAUSQUIN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE